

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

REDUCCIÓN DE CAPITAL

6582 *PROJECTES TERRITORIALS DEL BAGES, S.A.*

Anuncio de Reducción de Capital

A efectos de lo previsto en el artículo 319 de la Ley de Sociedades de Capital, se hace público que la Junta General Ordinaria de Accionistas de Projectes Territorials del Bages S.A. (en adelante la "Sociedad") celebrada en segunda convocatoria el pasado 1 de junio de 2016 adoptó, bajo el punto segundo de su orden del día, y con las mayorías establecidas en la Ley de Sociedades de Capital y los Estatutos Sociales, por compensación de pérdidas, el acuerdo de reducir el capital social de la Sociedad con la finalidad de compensar pérdidas mediante la disminución del valor nominal de las acciones de la Sociedad, y bajo el punto tercero del orden del día, aprobó la consiguiente modificación del artículo 5 de los Estatutos Sociales.

El importe de la reducción asciende a la cifra de 14.864.925,24 euros, es decir, desde los 15.126.000,00 euros anteriores a 261.074,76 euros, importe en que quedará fijado el capital social después de la reducción, mediante la disminución del valor nominal de cada una de las 15.126 acciones ordinarias con derecho a voto que componen el capital social, de los 1.000,00 euros por acción a 17,26 euros por acción.

La finalidad de la reducción de capital es la de compensar parcialmente las pérdidas de la Sociedad y restablecer el equilibrio entre el capital y el patrimonio neto de la Sociedad disminuido por consecuencia de pérdidas y dejar a la compañía con un capital suficiente que mantenga el equilibrio patrimonial y que cumpla con los requisitos de la Ley de Sociedades de Capital.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 323 de la Ley de Sociedades de Capital, la presente reducción de capital toma como referencia el balance de la sociedad cerrado a 31 de diciembre de 2015 aprobado por la citada Junta bajo el punto primero del orden del día, y sometido a la verificación del auditor de cuentas de la sociedad, a saber, la firma Busquet Estudi Jurídic S.L., según resulta del informe de auditoría. Dicho balance e informe del auditor se incorporarán a la escritura pública de reducción de capital.

En virtud del artículo 335.a) de la Ley de Sociedades de Capital, se hace constar que los acreedores no gozan del derecho de oposición a la presente operación de reducción de capital.

A la vista de lo anterior, se acordó modificar el artículo 5 de los estatutos sociales.

Manresa a, 6 de junio de 2016.- El Secretario del Consejo de Administración, Pere Ribera Sellarés.

ID: A160036820-1

cve: BORME-C-2016-6582